

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2010, entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (F.A.E.C.Y S.)** con domicilio en la Av Julio A Roca 644, de esta Ciudad Autónoma representado en este acto por su Secretario General Armando Cavalieri y su Secretario de Asuntos Laborales Jorge Bence por una parte y por la otra la Empresa **MAXICONSUMO SA** con domicilio en Empedrado 2571 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres Juan Nicolás Fera y Mariano Hernan Parisi.

Teniendo en cuenta el pedido formulado por la Organización Sindical representante de los empleados, la empresa en razón del esfuerzo mancomunado realizado por trabajadores y la misma, lo cual se ha visto materializado por el desenvolvimiento alcanzado por esta última en el año en curso, y dado la proximidad de las celebración de las fiestas navideñas y de año nuevo, **ACUERDAN:**

**Artículo Primero:** La empresa abonará a los trabajadores que se desempeñan en la misma encuadrados en el Convenio Colectivo nro.130/75, por esta única vez, en concepto no remunerativo la suma de cuatrocientos cincuenta pesos(\$450). El importe de la asignación otorgada se entiende referido a los trabajadores que prestan servicios en jornada completa. Para el caso de trabajadores con jornada reducida, esta asignación se abonará en forma proporcional a la jornada pactada.

Asimismo y en los supuestos de los trabajadores ingresados a partir del 1 de julio del corriente año, estos percibirán dicho importe en forma proporcional al tiempo laborado.

**Artículo Segundo** La referida suma se abonará conjuntamente con los haberes del mes de diciembre del corriente año.

**Artículo Tercero:**La suma resultante del presente acuerdo absorberán integralmente y hasta su concurrencia la totalidad de los incrementos remunerativos y no remunerativos que por idéntico concepto otorgue el Gobierno Nacional y/o se establezca por paritaria nacional.

**Artículo Cuarto:**Las partes, o cualquiera de ellas podrán solicitar la homologación del presente acuerdo por ante la autoridad administrativa.

